



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0188-2024-A-MDQ/Q

Quiquijana, 24 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO

El Oficio Múltiple N° D000014-2024-JUS/PGE-GG, Informe N° 146-2024-SG-MDQ, de fecha 16 de julio de 2024 mediante el cual se hace de conocimiento que el Sr. alcalde Econ. Sixto Conza Mozo viajará a la Ciudad de Lima el día miércoles 24 y el día jueves 25 de julio de 2024, con el fin de entrevistarse con la Procuraduría General de Estado respecto a temas relaciones con la defensa jurídica del estado de la entidad municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Arts. 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al Art. 20, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante el Informe N° 146-2024-SG-MDQ, de fecha 16 de julio de 2024 mediante el cual se hace de conocimiento que el Sr. alcalde Econ. Sixto Conza Mozo viajará a la Ciudad de Lima el día miércoles 24 y el día jueves 25 de julio de 2024, con el fin de entrevistarse con la Procuraduría General de Estado respecto a temas relaciones con la defensa jurídica del estado de la entidad municipal en mérito al Oficio N° Múltiple N° D000014-2024-JUS/PGE-GG ;

Que, de conformidad al Art. 20, numeral 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil (...)”; en consecuencia, ante la ausencia del Titular de la Entidad, por razones de interés público y para el beneficios de la población en general, hace necesario encargar por el período de un día al regidor hábil para el día 24 y 25 de julio de 2024.

Estando lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, al Regidor hábil. Sr. **Juan QUISPE CHINO**, el día **24 y 25 de julio de 2024** debiendo ejercer a plenitud las funciones políticas inherentes al cargo, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la notificación al regidor encargado mediante la presente resolución y a las áreas pertinentes para su conocimiento y fines de Ley, así como a la oficina de Informática y Soporte Técnico para la publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

G.M.
S.G.
Of. Inf.
Regidor
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
ECON. SIXTO CONZA MOZO
DNI: 80687481
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!